



Pronunciamento, 25 de octubre de 2018

**Pronunciamento del señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones, licenciado Ricardo José Gómez Guerrero, en conmemoración al “Día Nacional contra el maltrato infantil”, en representación de la licenciada Raquel Caballero de Guevara, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos.**

Cada 25 de octubre, por Decreto Legislativo N° 348, del año 1992, se conmemora el “Día Nacional contra el maltrato infantil”, que según la Organización Mundial de la Salud se define como *“los abusos y la desatención de que son objeto niños, niñas y adolescentes, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad de los mismos o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”*<sup>1</sup>. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil.

Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 4 de cada 10 niños reciben castigo físico; mientras, alrededor del mundo, las cifras demuestran que las tres cuartas partes de los niños de 2 a 4 años (unos 300 millones) sufren actos de agresión psicológica y/o castigos físicos por parte de sus cuidadores<sup>2</sup>.

Nuestro país no está exento de este fenómeno social, que menoscaba la dignidad y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Las estadísticas de violencia, en la que se ven involucrados niños y niñas, son muy altas, en las que sus familiares se convierten mayormente en sus agresores. Al respecto es obligación del Estado salvadoreño atender y erradicar esta problemática, según lo establecido en el artículo 19 de la Convención de los Derechos del Niño y 55 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Por tanto, en mi calidad de Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones y en representación de la licenciada Raquel Caballero de Guevara, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, expreso que estamos frente a una sociedad altamente violenta, en la que se sigue teniendo un índice elevado de homicidios que a diario se contabilizan; a esto se agrega los altos índices de la violencia intrafamiliar. Por ello, como sociedad, tenemos la obligación de modificar normas sociales, aptitudes y conductas, que como adultos y adultas nos condicionan a utilizar el castigo físico y tratos humillantes, como métodos de enseñanza.

Asimismo, es urgente hacer un llamado a los padres, madres, parientes, educadores y personas a cargo de su cuidado, a incidir en la educación, en el cuidado personal, y demás derechos que les pertenecen, con disciplina positiva; pero sobre todo atendéndolos con amor, para que logren identificar a donde están sus amenazas.

A los medios de comunicación, se les hace un llamado para que incidan en la prevención de la violencia de las niñas y niños, educando positivamente y trabajando especialmente para el cumplimiento del respeto al honor, imagen, vida privada e intimidad.



Pronunciamento, 25 de octubre de 2018

Por lo anterior, externo mi solidaridad con cada niño, niña y adolescente de nuestro país, que ha sido afectado y vulnerado en sus derechos, asumiendo el compromiso que desde la PDDH les acompañare en la defensa de sus derechos fundamentales, haciendo cumplir el respeto y garantía de los mismos.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos en funciones y en representación de la licenciada Raquel Caballero de Guevara, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, consciente de la importancia de visibilizar y respetar integralmente, los derechos fundamentales de la niñez y adolescencia de nuestro país, hago un llamado:

- I. Al Gobierno de El Salvador, incrementar la inversión en cada niña, niño y adolescente de El Salvador, para garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales, especialmente lo referente a las medidas para protegerle de todo tipo de violencia, consagrados en la Constitución de la República, la Convención de los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- II. Al Ministerio de Seguridad Pública, fortalecer y priorizar las acciones preventivas y represivas, para la protección de la integridad psicológica y físicas de las niñas, niños, adolescentes y juventudes. Especialmente en los Centros Educativos y en las zonas menos favorecidas del país.
- III. Al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, generar acciones específicas para garantizar los derechos fundamentales de niñas y adolescentes, dentro de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, especialmente contra El Maltrato Infantil.
- IV. A la fiscalía General de la República, investigar de manera pronta y cumplida los casos de violación, abuso y maltrato físico, psicológico, moral o sexual de niñas, niños, adolescentes salvadoreños.
- V. A la Asamblea Legislativa, especialmente a la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con discapacidad, para que legislen para crear o reformar la legislación actual, en la que se prohíba el castigo físico y cualquier tipo de trato humillante, para nuestras niñas, niños y adolescentes.

San Salvador, 25 de octubre de 2018

<sup>1</sup>[http://www.who.int/topics/child\\_abuse/es/](http://www.who.int/topics/child_abuse/es/)

<sup>2</sup>Una situación actual, violencia en los niños y adolescentes, 2017.